

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2019-00755-00

En atención al informe secretarial que antecede y a la petición presentada por parte del demandado, deberá ESTARSE A LO RESUELTO en auto del 12 de noviembre de 2020, en donde se dejó claro que aun la obligación y las costas no están canceladas.

Por secretaria verifíquese los dineros retenidos, para tener en cuenta cuando se cancela la obligación y proceder a dar por terminado el proceso, así como también poder ordenar el correspondiente levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.
LOCALIDAD CHAPINERO**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.54 en el día de hoy 18 de diciembre de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

**FERNANDO MORENO OJEDA
JUEZ
JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b39c401992ceef9c7285b5f33a063ed4ce48cae5dc1f34418e400a7dfc3cc32

Documento generado en 16/12/2020 10:44:06 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**